



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 28 de Enero del 2013

VISTO:

La Carta N° 014-2013-VANIYU, en la cual la empresa solicita revisión de lo actuado en la integración de las bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2012-MDBSH/CEP para la Adquisición de Insumos Mezcla Instantánea Fortificada (compuesto de arroz, soya, quinua, kiwicha, avena, vitaminas, minerales azúcares y saborizantes) para el Programa Vaso de Leche para el periodo de Enero a Diciembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 191 y 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 22 establece que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección cuando conozca actos expedidos que hayan sido dictados contraviniendo normas legales;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el artículo N° 20 del numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO**, del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2012-MDBSH/CE, hasta la etapa de la integración de las bases

Artículo 2°.- **RETROTRAER** el proceso, hasta la etapa de la integración de las bases, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** al Comité Especial la notificación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de Ley y el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nava León
ALCALDE